1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7° de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, "Por el cual se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S", en el cual se establece el objeto de la Promotora de Eventos y Turismo SAS como la realización y promoción de la Feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados. Igualmente, la entidad busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios, manejo de plan de medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante Acta No. 1 del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el Proyecto Feria de Manizales 2025 de la Secretaría de Cultura y Civismo que tiene como propósito realizar "PRESTAR LOS SERVICIOS A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO EN EL MARCO DE LA

VERSIÓN NÚMERO 68 DE LA FERIA DE MANIZALES 2025", con un presupuesto aprobado de $120.000.000 IVA incluido, ciento veinte millones de pesos M/CTE .

La Feria de Manizales es uno de los eventos culturales y turísticos más importantes de Colombia, reconocido a nivel nacional e internacional como una celebración que busca promover la integración social, fortalecer la identidad cultural y estimular el desarrollo de valores universales como el respeto y la cooperación. En su edición número 68, a celebrarse en 2025, la Feria contará con la realización del Festival Folclórico, evento de proyección Folclórica de orden nacional, dadas las connotaciones de su historial y de la importancia para Colombia se constituye un patrimonio importante para la memoria nacional ya que lo comprende todas las regiones de Colombia. Es así que se pretende fortalecer el folclor mediante las conmemoraciones artísticas que se desarrollen en pro de fortalecer y promocionar la Feria 68 de Manizales.

La contratación de servicios para la realización del Festival Folclórico requiere un despliegue logístico, organización y participación de agrupaciones de danza folclórica con sus respectivos grupos musicales en vivo en representación de las diferentes regiones del país , con puesta en escena de todo tipo de bailes nacionales e interpretaciones musicales de los diferentes ritmos folclóricos de Colombia que se desarrolla durante los desfiles de bienvenida, carretas del roció , la macarena y de las naciones como también engalanar con la presencia del Festival Folclórico de la Feria de Manizales, donde bailarines, músicos, expertos y público en general compartan las manifestaciones folclóricas más representativas de las regiones de Colombia en el marco de la versión 68 de la Feria de Manizales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el contrato a celebrar hace referencia a la prestación de servicios de agencia de prestar los servicios a la promotora de eventos y turismo en el desarrollo de las actividades de planeación, organización y ejecución del festival folclórico en el marco de la versión número 68 de la feria de Manizales 2025 Esta necesidad de la Entidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÒRICO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO 68 DE LA FERIA DE MANIZALES 2025".

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Secretaria General, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
93141701	Organización de eventos culturales
80141607	Gestión de eventos

Clase de contrato: Prestación de Servicios
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. Alojamiento para las 7 agrupaciones por 6 días
2. Alimentación para las 7 agrupaciones por 6 días
3. Contar con agrupaciones locales
4. Transportes
5. Placas de premiación
6. Escarapelas para identificación
7. Certificados de participación
8. Pendón publicitario
9. Coordinación general del evento

Condiciones técnicas específicas.

1. Alojamiento para las 7 agrupaciones por 6 días

Realizar las cotizaciones y reservas necesarias para el suministro de alojamiento con la disponibilidad de acomodación suficiente para hospedar todas las agrupaciones a participar del evento

2. Alimentación para las 7 agrupaciones por 6 días

Asegurar la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena) de todas las agrupaciones.

3. Contar con agrupaciones locales

Garantizar la presencia y participación de agrupaciones artísticas locales

4. Transportes

Proveer el servicio de transporte para cada uno de los viajeros además de los traslados internos para el cumplimiento de las actividades

5. Placas de premiación

Disponer de los elementos necesarios para la premiación

6. Escarapelas para identificación

El contratista deberá proveer todos los elementos de identificación necesaria para el personal

7. Certificados de participación

El contratista deberá hacer entrega de los certificados en los que se reconozca la participación de las agrupaciones

8. Pendón publicitario

El contratista debe contar con la publicad del evento y la exigida por la entidad.

9. Coordinación general del evento

Coordinar, gestionar, programar y ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo de manera eficiente el cumplimiento del evento

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Brindar el despliegue logístico en la realización del Festival Folclórico para el desarrollo del objeto contractual.

2. Contar con el personal de coordinación necesario, que garantice una presentación puntual

3. Contar con todos los recursos necesarios para el desarrollo normal del objeto contractual, previa solicitud del supervisor.

4. Garantizar la puntualidad del desfile de común acuerdo a la programación.

5. Garantizar la comunicación en tiempo real entre el contratista y el comité de la feria.

6. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, la propuesta y sus documentos anexos.

7. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que genere el proceso contractual para el desarrollo del objeto contractual

8. Ser muy puntual con la fecha y el horario de llegada y la iniciación de las actividades, estar con mínimo 30 minutos de antelación en el lugar donde se prestará el servicio.

9. Facilitar la labor del Supervisor del contrato y de las personas designadas como apoyo a la supervisión.

10. Disponer lo requerido para el desarrollo del servicio contratado.

11. Asumir una actitud responsable con el equipo de trabajo y con el proyecto.

12. Rendir informe al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance, de conformidad con la programación establecida, o cuando el supervisor lo requiera sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta

13. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato, la respectiva constancia de pago.

16. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

17. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato

18. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.

19. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda

20. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato se compromete acorde a lo definido en la Ley a dar cumplimiento a todos

21. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el Instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo (SGSST) establecido o en desarrollo por la entidad.

22. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para darcumplimiento al numeral anterior y exigirá a todo su personal el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del contrato.

23. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

24. El contratista deberá procurarse las respectivas asesorías en materia tributaria y contable, antes de suscribir el contrato.

25. El contratista deberá asumir los cobros que se generen por derechos de autor 26. En todas las piezas y elementos que se diseñen, deberán incluirse los logos del ICTM y la Alcaldía de Manizales, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Manual de imagen de la entidad, y que deberán cumplir a cabalidad.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la presentación de siete (7) agrupaciones folclóricas en el evento denominado "FESTIVAL FOLCLORICO FERIA DE MANIZALES", en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores. Cada agrupación estará conformada por doce (12) bailarines, cinco (5) músicos y un (1) director. Se invitan cinco (5) agrupaciones nacionales y dos (2) grupos invitados de la ciudad de Manizales para contar con un total de ciento veintiséis (126) artistas en escena.

2. Participar con todas las agrupaciones folclóricas en los desfiles de la 68 Feria de Manizales así:

- Desfile de bienvenida de las participantes al Reinado Internacional del Café.

-Desfile de las Carretas del Rocío

- Desfile de la Macarena.

- Desfile de las Naciones

3. Ajustarse al Rider técnico proporcionado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para el desarrollo de la actividad encomendada. En caso de necesitar elementos técnicos adicionales (sonido, bakc line, tarima, entre otros), estos deberán ser proporcionados por el contratista.

4. Contar con el equipo operativo necesario para el desarrollo del evento, garantizando la puntualidad en su realización (inicio y culminación), la seguridad y la calidad del evento.

5. Velar por la buena presentación personal de los integrantes de las agrupaciones, sus vestuarios e instrumentos.

6. Correr con todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, coordinación, honorarios de artistas y demás que sean requeridos para ejecutar el objeto contractual por su propia cuenta y riesgo.

7. Asegurar que la conformación dancistica y musical de las agrupaciones folclóricas a presentar sea acorde a lo contratado

8. Presentar un informe técnico y financiero detallado al final del contrato, identificando los artistas participantes e indicando el origen de cada uno de ellos al cual debe anexar un amplio registro fotográfico de cada una de las actividades y soportes financieros.

9. Otorgar créditos a la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S en las actividades que realice en cumplimiento del objeto a contratar.

10. Disponer un pendón con la imagen del evento en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores.

11. Identificar a través de escarapelas a los participantes del Festival Folclórico, y otorgar las certificaciones y placas de participación a cada una de las agrupaciones participantes.

12. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, si está obligado.

13. Asistir a los comités técnicos de la FERIA DE MANIZALES en su versión número 68 que sea citado.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato

2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.

3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantia que señale la ley.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: El contratista será seleccionado mediante le modalidad de le selección abreviada de menor cuantia.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, reformado por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás nomas aplicables que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la cuantía definida pare el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada,
Procedimiento de Menor Cuantia, de conformidad con lo estipulado en la Lay 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada

'La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación a la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) b) La contratación de menor cuantia, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de tos presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.."

De acuerdo con el presupuesto de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S para la vigencia 2024 la menor cuantia para contratar será hasta de 280 SMLMV, es decir desde treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos COP ($36.400.000) hasta trecientos sesenta y cuatro millones de pesos COP ($364.000.000) para fa actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

Por lo anterior, esta contratación se regirá per la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2 del artículo 2), el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1,2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotización adjunta a este estudio, teniendo en cuenta que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, Para seleccionar la oferta más favorable para el objeto del contrato, que es " PRESTAR LOS SERVICIOS A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO EN

EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO 68 DE LA FERIA DE MANIZALES 2025", se deben considerar varios factores clave. Estos factores deben ser justificados y evaluados para identificar la oferta que mejor cumpla con los requisitos del contrato y garantice el éxito del evento.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1	CULTURA Y CIVISMO	2024-055	$120.000.000

7.2 FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES**, el valor del contrato celebrado, de la siguiente forma:

1. El valor correspondiente al 100% será cancelado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado de los siguientes informes entregables: soporte de emisión, reserva y compra de tiquetes y alojamiento, registro fotográfico y video gráfico que dé cuenta de la operación de completa de los servicios solicitados. Adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Documentos soporte del Acta de pago:

- Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.
- Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
- Documentos idóneos que soporten el pago de la totalidad de los costos directos relacionados con el Contrato (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ENTIDAD ESTIMA QUE EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO SERÁ LA SUMA DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000,000) IVA INCLUIDO

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco del proceso de licitación pública para "PRESTAR LOS SERVICIOS A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÒRICO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO 68 DE LA FERIA DE MANIZALES 2025", se han definido criterios de selección que aseguran la identificación de la oferta más favorable para la entidad.

Estos factores han sido cuidadosamente establecidos con base en las necesidades especificas del evento, la magnitud del contrato y los objetivos de calidad, eficiencia y transparencia que se buscan alcanzar.

El factor de idoneidad técnica ha sido priorizado para garantizar que el oferente seleccionado cuente con la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para cumplir con las exigencias del servicio que se requiere contratar. Se evaluará la experiencia previa en la eventos en gran formato (congresos, eventos, ferias) donde se pueda verificar y validar la proveeduría de los servicios de tiquetes para no menos de 50 personas y alojamiento de no menos 50 personas, la calificación del equipo de trabajo, la calidad de los recursos técnicos y tecnológicos propuestos; Registro Nacional de Turismo RNT vigente, paz y salvo en el pago de la contribución parafiscal a FONTUR, acreditación IATA vigente, disposición de al menos un GDS (Global Distribucion System) y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones. Este factor es crucial para asegurar la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos operacionales y garantizando un servicio de alta calidad.

Otro factor clave es la capacidad financiera del oferente. Este criterio busca asegurar que el contratista seleccionado tenga la solvencia económica para llevar a cabo el proyecto sin contratiempos. Se evaluarán los estados financieros, la liquidez, el capital de trabajo y la capacidad de endeudamiento del oferente. La solidez financiera es esencial para asegurar que el contratista pueda responder a las obligaciones contractuales, incluso en situaciones imprevistas que puedan requerir un esfuerzo económico adicional.

La propuesta económica será evaluada con el objetivo de seleccionar aquella que ofrezca la mejor relación costo-beneficio para la entidad. No se trata únicamente de escoger la oferta más baja, sino la que presente un equilibrio entre costo y calidad del servicio ofrecido. La evaluación económica incluirá la revisión de la razonabilidad de los precios, la justificación de los costos directos e indirectos y la relación de estos con las especificaciones técnicas y operativas requeridas.

Finalmente, se verificará el cumplimiento de la normativa legal y contractual como un factor determinante en la selección. Se evaluará la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones laborales, ambientales, de seguridad industrial y cualquier otra normatividad aplicable, garantizando que el contratista opere dentro del marco legal vigente y que su oferta no implique riesgos jurídicos para la entidad.

La combinación de estos factores de selección permite a la entidad identificar la oferta más favorable en términos de calidad, eficiencia y seguridad, asegurando que la realización del Festival Folclorico se ejecute de manera exitosa. La evaluación equilibrada de la idoneidad técnica, capacidad financiera, propuesta económica, valor agregado y cumplimiento normativo garantiza que el proceso de selección sea transparente, objetivo y alineado con los principios de la contratación pública.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y LA PROMOTORA, ni con el

personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago se ha establecido para realizarse antes, durante y después de la prestación del servicio. Dado que existe un riesgo financiero que podría afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, se exigirá al contratista, como requisito habilitante, los índices de liquidez y endeudamiento contemplados en la evaluación de su capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **($120.000.000) IVA INCLUIDO.**

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30 días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*"

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

10.1 CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

6 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses
7 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
8 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
9 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales- identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales- identificado con NIT 800.250.029
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y turismo S.A.S. de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10 **PLAZO:** El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantía exigidas hasta el 18 de enero de 2025.

11 **ACTA DE INICIO:** Para la firma del Acta de inicio el contratista deberá entregar las pólizas y garantías exigidas en la presente invitación.

12 **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

13 **CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**, La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el

cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	69.5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,5
mipymis	10
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	69.5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,5
mipymis	10
Total	100

14 **RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** La Matriz 3 Riesgos: incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos, Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documento.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

15 **INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afin con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados.

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

Manizales, octubre del 2024.

Evelyn Ballesteros G.
EVELYN BALLESTEROS GUTIERREZ
Auxiliar Administrativa